

SALLIQUELO, 27 DE SETIEMBRE DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones atento a la gestión realizada por la Cámara de Comercio e Industria de Salliqueló a la instalación de un teléfono público en el edificio donde funciona actualmente el Hospital Municipal, debiéndose preveer que dicha instalación será transitoria hasta tanto se finalice la obra de Remodelación del Hospital, momento en el cual el mismo será colocado en forma definitiva en el hall de entrada al Establecimiento antes enunciado.-----

ARTICULO 2°).- Asimismo autorízase la instalación de (1) teléfono en la Plaza Pública en la esq. de Avda 9 de Julio y Rivadavia previéndose que se deberá evaluar la posibilidad de colocarlo como alternativa en la galería externa de este Palacio Municipal frente a la citada Plaza sobre calle Rivadavia.-----

ARTICULO 3°).- Comuníquese a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Cámara de Comercio y Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 259/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-